



SP/780

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 13 FEB 2019

**VISTO:** la Resolución de la Presidencia de la República P/2939 de fecha 5 de febrero de 2018 que dispuso el llamado a concurso de méritos y antecedentes para la provisión de un cargo vacante del Escalafón "C", Grado 11, en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** I) que por la Resolución referida en el Visto, se aprobaron las Bases del llamado, la descripción del perfil del cargo a proveer y se designó a los integrantes del Tribunal de Concurso;

II) que fueron convocados los funcionarios presupuestados del Inciso con dos años de antigüedad en tal calidad;

III) que con fecha 23 de julio de 2018 se comunicó el llamado a la veedora de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE);

IV) que el Tribunal de Concurso ha concluido su actuación y estableció el orden de prelación resultante en Acta de fecha 7 de noviembre de 2018;

V) que relevado el anonimato surge que el primer lugar correspondió a Diego Eduardo Pérez Orgambide, el segundo lugar a Álvaro Mauricio Martínez, y el tercer lugar a Alejandra Karina Aguirre;

VI) que la funcionaria María Calleja, al ser excluida del concurso, presentó con fecha 1 de noviembre de 2018 una petición ante el Tribunal solicitando ser evaluada, por poseer el requisito excluyente de dos años de experiencia administrativa en la Administración Central, dado que revistió siempre en el Escalafón C (expediente 2018/020008/00383, fojas 4);

VII) que la Asesoría Letrada de la Oficina Nacional del Servicio Civil sugirió acceder a lo solicitado, dando a la peticionante las mayores

garantías, sugiriendo evaluar su actuación y convocando al Tribunal a esos efectos;

**VIII)** que el Tribunal de Concursos, fundamentó su posición de la exclusión de la funcionaria Calleja basándose en su autonomía técnica y en su posición originaria, no obstante adoptando la posición más garantista, procedió a evaluar los méritos y antecedentes de la funcionaria María Calleja, cuyo puntaje, sumado al máximo que podría obtener en la entrevista, no llega al mínimo requerido para la aprobación del concurso;

**IX)** que la funcionaria fue notificada el 28 de diciembre de 2018 de la valoración de sus méritos y antecedentes;

**X)** que dicha evaluación no varió el puntaje obtenido por los concursantes según Acta de fecha 7 de noviembre de 2018;

**CONSIDERANDO: I)** que el Sr. Diego Eduardo Pérez Orgambide ocupó el primer lugar en el orden de prelación realizado por el Tribunal actuante, siendo entonces, al funcionario que corresponde promover;

**II)** que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de ascensos;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011, Resolución N° 379/018 de 6 de agosto de 2018 y demás normativa vigente;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Homológase el fallo del Tribunal de Concurso de Ascenso N° 134, de acuerdo al Acta de fecha 7 de noviembre de 2018.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

2º.- Designase por vía de promoción en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" al Sr. Diego Eduardo Pérez Orgambide, titular de la cédula de identidad número 4.601.384-3 en un cargo de Administrativo IV, Escalafón "C", Serie Administrativo, Grado 11.

3º.- Las erogaciones emergentes de la presente Resolución se imputarán al Grupo 0, Objeto del Gasto respectivo, en el Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, notifíquese, etc.



Dr. MIGUELA. TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República